



BUENOS AIRES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.164 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, el Acta Paritaria N° 06/23 entre la UNA y ATUNA y la Resolución UNA N° 0274/23; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0274/23 se efectuó el llamado a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la Dirección Académica del Departamento de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el cargo de “Jefe/a de División de Biblioteca”, correspondiente a una categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

Que mediante la Resolución citada se aprobó la realización de la prueba de oposición para el día jueves 2 de noviembre de 2023 en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Azcuénaga 1129, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Anexo III, punto 6.

Que resulta necesario efectuar la modificación del lugar donde se llevará a cabo la prueba de oposición, siendo el correcto el Departamento de Folklore, sito en Sánchez de Loria 443, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. – Rectificar el punto 6 del Anexo III de la Resolución UNA N° 0274/23 sobre llamado a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la Dirección



Rectorado

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,
Argentina

(+54.11) 5777.1300

www.una.edu.ar

Académica del Departamento de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el cargo de “Jefe/a de División de Biblioteca”, correspondiente a una categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, el cual deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"6- Lugar y fecha en que se llevará a cabo la prueba de oposición: jueves 2 de noviembre de 2023 en el Departamento de Folklore, Sánchez de Loria 443, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Folklore, a la Secretaria de Asuntos Administrativos del Rectorado y a la Auditoría Interna. Dese amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0299/23

Hoja de firmas